

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: La Junta creada por el artículo 9.º de la ley de arreglo de la Deuda del Estado de 21 de Julio último acordó en sesion celebrada el día 2 del mes actual lo siguiente:

1.º Que la recaudacion del producto de las ventas de bienes de corporaciones civiles, que segun lo dispuesto por aquella ley debe ingresar en el Banco de España á disposicion de la Junta, se recaude por la Administracion; y que previa liquidacion de lo ingresado en cada mes por Beneficencia, Instruccion pública y 80 por 100 de Propios, que debe formar la Intervencion general luégo que reuna los datos de todas las provincias, se entregue su importe por el Tesoro á la Caja central del Banco de España en cuenta corriente á disposicion de la Junta.

2.º Que las compras de títulos de renta perpetua al 3 por 100 que han de hacerse con el producto de las ventas se realicen por medio de subastas públicas.

3.º Que una vez determinado por la Intervencion general lo recaudado en cada mes por el 20 por 100 de Propios, se comunique su importe á la Direccion general de la Deuda pública para que la Junta de la misma lo considere como fondo disponible para las amortizaciones mensuales por subasta, además de las 750.000 pesetas fijadas como minimum por la ley.

Y 4.º Que no se produzca, por consiguiente, gasto alguno que minore los créditos de las corporaciones civiles á invertir en títulos y despues á convertir en inscripciones intransferibles á favor de las mismas corporaciones.

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), enterado de este asunto, se ha servido aprobar el referido acuerdo de la Junta, y disponer que tenga cumplido efecto en las dependencias de la Administracion.

De su Real orden lo comunico á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1876.

BARZANALLANA.

Sres. Director general del Tesoro público, Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública é Interventor general de la Administracion del Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion de la Junta de primera enseñanza de Madrid, en que consulta varias dudas que la han ocurrido al proveer las Escuelas públicas vacantes, y teniendo en cuenta que el Real decreto de 21 de Enero último creando dicha Junta, derogó toda la legislacion anterior que regía en la materia, aplicando á las Escuelas del término municipal de Madrid, así la ley de 9 de Setiembre de 1857 como las demas disposiciones vigentes para la provision de las Escuelas públicas del Reino, sin otras excepciones que las que taxativamente determina dicho decreto; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para poder optar por oposicion á las Escuelas públicas del término municipal de esta corte basta poseer el título de Maestro elemental, puesto que todas son de esta clase con arreglo á lo prescrito en la citada ley, á excepcion de la Regencia de la práctica, agregada á la Normal Central de Maestros, que es superior, segun dispone aquella.

2.ª Los ejercicios de oposicion á las referidas Escuelas serán los que para cada clase determina el programa de 3 de Febrero de 1855, segun previene la Real orden de 20 de Junio último, verificando aquellos del modo y forma que allí se dispone, sin introducirse variacion alguna.

3.ª La mitad de las Escuelas públicas de Madrid que deben proveerse por concurso, con arreglo al art. 11 del referido Real decreto, no han de anunciarse previamente por traslacion, y tienen derecho á aspirar á aquel los Maestros que habiendo ingresado por oposicion en el Profesorado, desempeñen Escuelas públicas en poblaciones de 40.000 almas en adelante, y cuyo sueldo legal es, segun los artículos 191 y 194 de la ley citada, 2.000 pesetas el de los Maestros y 1.333'33 el de las Maestras.

4.ª La Junta de primera enseñanza de Madrid, al clasificar los méritos de los aspirantes á los concursos y formar las relaciones que ha de remitir á este Ministerio para hacer los nombramientos, se atenderá á lo que dispone la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, que derogó las reglas 9.ª de la de 10 de Agosto de 1858 y 16 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

5.ª No teniendo las leyes efectos retroactivos, y hallándose no sólo anunciada la oposicion para proveer la Escuela elemental de niñas del barrio de Salamanca, sino terminado el plazo fijado á fin de presentar instancias solicitando ser admitido á aquella cuando se publicó el Real decreto de 21 de Enero último, se aprueba la convocatoria, si bien deberán celebrarse los ejercicios en la forma que se determina en la segunda disposicion de esta Real orden.

Y 6.ª La Junta de primera enseñanza de Madrid procederá inmediatamente á anunciar en el turno que corresponda la provision de todas las Escuelas vacantes en el término municipal, la oposicion á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal Central de Maestros, y á señalar el dia en que han de empezar los ejercicios para proveer la elemental de niñas de nueva creacion en el barrio de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Administracion Provincial.

Hospicio y Colegio de Desamparados.

Autorizada esta Direccion por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, fecha 6 del corriente, para adquirir por Administracion 250 zaleas, se hace saber al público para que las personas que gusten se sirvan presentar muestras y precios todos los días, de diez á cuatro, en las oficinas del mismo, hasta el dia 27 del actual á las dos de su tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1876.—V.º B.º=El Director, Benito A. Valcárcel.—El Interventor, Pascual Arroyo.

Junta provincial de instruccion pública de Madrid.

Circular.

Esta Junta provincial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 138 y 139 del reglamento administrativo de 1859, ha acordado aprobar el itinerario que se inserta á continuacion, y que comprende las escuelas públicas y privadas de niños y niñas de todas clases y grados que existen en los partidos judiciales de San Martin de Valdeiglesias y Ge-

tafe, cuyas escuelas ha de visitar Don Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Para que la visita sea fructuosa á la enseñanza, y con el fin de que se puedan adoptar las medidas más convenientes para impulsar las reformas que importa introducir, esta Junta espera que las Autoridades y Corporaciones locales presten al referido funcionario los auxilios y cooperacion que reclame; debiendo los Maestros y Maestras tener preparados los dos estados que prescribe el art. 162 del citado reglamento, así como los registros, el libro del material, los inventarios y los presupuestos de sus respectivas escuelas.

Madrid 17 de Octubre de 1876.—El Presidente, J. Elduayen.—Por acuerdo de la Excm. Junta provincial, el Secretario, Rafael Monroy.

ITINERARIO formado en virtud de lo prevenido en el art. 139 del reglamento administrativo para la visita ordinaria á las escuelas de todas clases y grados que ha de visitar el Inspector de primera enseñanza de la provincia durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, al tenor de lo dispuesto en el art. 138 del repetido reglamento.

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

- Robledo de Chavela.
- Zarzalejo.
- Santa María de la Alameda y su anejo Cereda.
- Valdemaqueda.
- Navas del Rey.
- Pelayos.
- San Martin de Valdeiglesias.
- Cadalso.
- Rozas de Puerto-Real.
- Cenicientos.
- Villa del Prado.

PARTIDO DE GETAFE.

- Fuenlabrada.
- Tielmes.
- Moraleja de Enmedio.
- Serranillos.
- Batres.
- Griñon.
- Cubas.
- Casarrubuelos.
- Torrejon de Velasco.
- Torrejon de la Calzada.
- Parla.
- Pinto.
- Valdemoro.
- Ciempozuelos.
- Titulcia.
- San Martin de la Vega.
- Getafe.
- Villaverde.
- Carabanchel Bajo.
- Carabanchel Alto.
- Leganés.
- Alcorcon.
- Mostoles.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONCLUYE la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha. (1)

PUEBLOS.—Mes de Octubre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Pedro Contreras.....	Vicálvaro.....	Tierra de una fanega 2 celemines.....	Vicálvaro.....	29	Clero.	37'50
Doña María Hernandez.....	Belmonte.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Belmonte.....	"	"	250
D. Manuel del Vado.....	Fuente el Saz.....	"	Fuente el Saz.....	27	"	37'50
Francisco Rodriguez.....	Ajalvir.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Ajalvir.....	26	"	37'50
"	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	97'75
"	"	Id. de 2 fanegas 11 celemines.....	"	"	"	187'63
"	"	Id. de 3 fanegas un celemin.....	"	"	"	62'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	50'38
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	43'75
"	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	200'13
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	87'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	61'88
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	137'75
Leandro Sevillano.....	Vicálvaro.....	Id. de 6 fanegas 3 celemines.....	Vicálvaro.....	30	"	112'50
Márcoo Martín.....	Fuente el Saz.....	Id. de 2 fanegas.....	Fuente el Saz.....	27	"	26'25
"	"	Id. de una fanega un celemin.....	"	"	"	31'25
Manuel del Vado.....	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	31'25
Rogelio de la Torre.....	Redueña.....	Id. de 2 fanegas.....	Redueña.....	30	"	48'88
Gumersindo Pereda.....	Talamanca.....	"	Talamanca.....	27	"	13'63
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	40'75
"	"	Id. de 14 fanegas.....	"	"	"	137'63
Paulino Martín.....	"	Id. de 5 fanegas.....	"	1.	"	76'50
"	"	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	50'25
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	19
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	19'13
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	15'38
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	87'75
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	25'25
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	25'25
"	"	Id. de 8 fanegas.....	"	"	"	76'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	12'63
"	"	Id. de 14 fanegas.....	"	"	"	100'25
"	"	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	51'50
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	26'50
Francisco García.....	Horcajo.....	Id. de 2 celemines.....	Horcajo.....	3	"	7'25
Vicente Sejournant.....	Torrejon de Velasco.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Torrejon de Velasco.....	5	"	81'50
Francisco Pedrera.....	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	250
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	200'13
"	"	Id. de una fanega.....	"	"	"	88'75
Narciso Sanchez.....	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	6	"	6'58
Tomás Sanz.....	Pedrezuela.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Pedrezuela.....	5	"	19'25
José Frutos.....	Cabanillas.....	Id. de 9 celemines.....	Cabanillas.....	"	"	5'64
Gumersindo Pereda.....	Talamanca.....	Id. de una fanega.....	Talamanca.....	6	"	13'76
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	48'88
"	"	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	20
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	35'25
Eusebio Ramirez.....	Oteruelo.....	Id. de 6 celemines.....	Oteruelo.....	"	"	46'88
"	"	Id. de 4 celemines.....	"	"	"	25'01
Antonio Cortés.....	Guadalix.....	Id. de 2 fanegas.....	Guadalix.....	"	"	89
Martín Pedroso.....	Torrejon de Velasco.....	Id. de 3 fanegas.....	Torrejon de Velasco.....	12	"	7'50
"	"	Id. de un celemin.....	"	"	"	42'75
Manuel Sanchez.....	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	127
Manuel Más.....	Meco.....	Casa.....	Meco.....	"	"	56'13
Benito Taravilla.....	"	"	"	"	"	81'25
Felipe Lucas.....	"	"	"	"	"	175'13
José María Sanz.....	Torrelaguna.....	Tierra de 2 fanegas.....	Torrelaguna.....	"	"	119
Epifanio Julian.....	Barajas.....	Id. de 7 fanegas.....	Barajas.....	17	"	35'63
Francisco Ventura.....	Navagamella.....	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	Fresnedillas.....	18	"	581'63
Narciso Sanchez.....	Torrejon de Velasco.....	Id. de 18 fanegas.....	Torrejon.....	"	"	101'25
Anastasio Quiroga.....	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	25'01
Mauricio Fernandez.....	Collado Mediano.....	Id. de 7 fanegas.....	Collado.....	17	"	44'75
Domingo Bañares.....	Torrelaguna.....	Id. de 5 celemines.....	Torrelaguna.....	"	"	41'38
"	"	Id. de 4 celemines.....	"	"	"	49'88
Domingo Blasco.....	Meco.....	Solar.....	Meco.....	"	"	15'13
Felipe Montalban.....	Torrelaguna.....	Tierra de 10 celemines.....	Torrelaguna.....	20	"	81'38
"	"	Id. de 7 celemines.....	"	"	"	125'13
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	19'75
"	"	Id. de 9 celemines.....	"	"	"	18
Márcoo Martín.....	Horcajo.....	Id. de 8 celemines.....	Horcajo.....	"	"	19'88
José San Martín.....	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	112'51
Agustín Moreno.....	Chinchon.....	Casa.....	Chinchon.....	17	"	37'51
Manuel Mas.....	Meco.....	Solar.....	Meco.....	28	"	59'25
Benito Gomez.....	Torrelaguna.....	Tierra de 2 fanegas.....	Aoslos.....	"	"	193'76
Basilio Vicente.....	Loeches.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Loeches.....	29	"	32'58
Cándido Vicente.....	"	Id. de 5 celemines.....	"	"	"	37'51
Ambrosio Torres.....	"	Id. de 11 celemines.....	"	"	"	37'51
Benito Bravo.....	Ajalvir.....	Id. de 2 fanegas.....	Ajalvir.....	3	"	50'25
Miguel Albarran.....	Vallecas.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Vallecas.....	4	"	25'63
Guillermo de Torres.....	Ambite.....	Id. de 6 celemines.....	Ambite.....	2	"	101'56
Juan Martínez.....	Valdeavero.....	Casa.....	Valdeavero.....	4	"	102'38
Tiburcio Higuera.....	Colmenar.....	"	Colmenar.....	6	"	7'50
Melchor Mateos.....	Ajalvir.....	Tierra de una fanega 2 celemines.....	Daganzo.....	11	"	19'63
Pedro Fernandez Martín.....	Parla.....	Id. de 2 fanegas.....	Parla.....	16	"	9'25
"	"	Id. de 10 celemines.....	"	"	"	63'75
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	37'75
Ignacio de Angulo.....	Vallecas.....	Id. de una fanega.....	Parla.....	18	"	168'75
Celedonio Martín.....	Parla.....	Id. de 9 fanegas.....	"	"	"	37'88
"	"	Id. de 5 fanegas.....	San Agustín.....	"	"	6'75
Apolinar Ginés.....	San Agustín.....	Id. de una fanega 3 celemines.....	Villar del Olmo.....	"	"	15'12
Manuel Herrera.....	Villar del Olmo.....	Id. de 3 fanegas.....	San Agustín.....	20	"	6'25
Mateo Miguel.....	San Agustín.....	Id. de 7 fanegas.....	Villar del Olmo.....	"	"	50
Leandro Moratilla.....	Villar del Olmo.....	Id. de una fanega 2 celemines.....	"	21	"	
Zacarias Moratilla.....	"	"	"	"	"	

(1) Véanse los números 248 y 249 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Zacarias Moratilla.	Villar del Olmo.	Tierra de 2 fanegas.	Villar del Olmo.	21	Clero.	32'50
Joaquin Moratilla.	"	Id. de una fanega.	"	"	"	6'25
Escolástico Castillo.	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	3'25
Estéban de las Heras.	San Agustin.	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	"	"	"	15'50
Leon Gonzalez.	"	Id. de 3 fanegas.	San Agustin.	"	"	26'50
Félix Medel.	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	"	"	"	42'25
Domingo de Tomás.	Vallecas.	Id. una fanega 2 celemines.	Vallecas.	24	"	40
José Escribano.	San Agustin.	Id. de 3 fanegas.	San Agustin.	"	"	15'13
Calixto Martin.	Villar del Olmo.	Id. de 4 celemines.	Villar del Olmo.	25	"	29'38
Antonio Martin.	San Agustin.	Id. de 2 fanegas.	San Agustin.	"	"	10'38
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	4'38
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	"	30	"	14'60
"	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	"	33'13
José Santos Lisilia.	Colmenar de Oreja.	Casa.	Colmenar de Oreja.	"	"	56'25
Anton Garcia Mayor.	Navalcarnero.	Tierra de 5 fanegas 9 celemines.	Navalcarnero.	10	"	37'50
Pedro Paredes Navarro.	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	4	"	7'63
Mariano Alonso.	Campo-Real.	Id. de 3 fanegas.	Torres.	15	"	55
Eugenio Fernandez.	Alamo.	Id. de 6 fanegas.	Alamo.	16	"	34'63
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.	"	"	"	64'25
José Benito.	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.	"	"	"	33'75
Sandalio Portillo.	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	27'88
José María García.	Navalcarnero.	Id. de 5 fanegas.	Navalcarnero.	20	"	13'88
Felipe Gomez.	Valverde.	Id. de una fanega 3 celemines.	Valverde.	27	"	20'63
Leon Nieto.	Alamo.	Id. de 9 fanegas.	Alamo.	"	"	8'88
Pío Bayo.	Meco.	Id. de 3 fanegas.	Meco.	31	"	7'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	1.º	"	5'87
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	4'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	4'38
Ignacio Recio.	Alcalá.	Id. de 2 fanegas 2 celemines.	"	"	"	9'63
Bruno García.	Chinchon.	Id. de una fanega 8 celemines.	Alcalá.	"	"	6'25
Juan Romero.	San Agustin.	Id. de 11 fanegas 6 celemines.	"	17	"	28
José Jerónimo Moreno.	Alcalá.	Casa.	San Agustin.	"	"	18'88
Pedro Godino.	Moraleja.	Tierra de 4 fanegas.	Alcalá.	18	"	12'50
Santiago Alvarez.	"	Id. de 3 fanegas.	Moraleja.	28	"	150
Cipriano Sanchez.	"	Id. de 3 celemines.	"	"	"	17'50
Rosario Vacas.	Parla.	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	"	"	"	25
Santiago Alvarez.	Valverde.	Id. de 4 fanegas 11 celemines.	Parla.	"	"	35'18
Antonio Martin.	Moraleja.	Id. de 2 fanegas 7 celemines.	Valverde.	29	"	100
Simon Carriedo.	San Agustin.	Id. de una fanega 6 celemines.	Moraleja.	30	"	4'24
Dámaso Godin.	Torrejon de Ardoz.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	San Agustin.	"	"	22'25
Santiago Benito.	Daganzo.	Casa.	Daganzo.	6	"	22
Félix Torres.	Los Molinos.	Tierra de 6 fanegas.	Los Molinos.	12	"	23'63
Tomás Sanz.	Loeches.	Casa.	Loeches.	20	"	25
Mariano Hernandez.	Pedrezuela.	Tierra de 8 fanegas 6 celemines.	Pedrezuela.	15	"	137'75
Hipólito García.	Los Molinos.	Id. de una fanega.	Los Molinos.	27	"	7'87
"	Titulcia.	Id. de 10 fanegas 11 celemines.	Titulcia.	4	"	66'25
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	9	"	3'77
"	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	"	3'76
Enrique Perez.	Pinto.	Id. de 3 fanegas 7 celemines.	Pinto.	"	"	3'76
Máximo Perez.	Fuenlabrada.	Casa.	"	16	"	205'50
Nicasio Hernandez.	"	Tierra de 7 fanegas 3 celemines.	Fuenlabrada.	30	"	275'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	30
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	13'50
"	"	Id. de 4 fanegas un celemin.	"	31	"	37'55
Lucas Carrero.	Valdemoro.	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	10'25
"	"	Id. de 2 fanegas.	Valdemoro.	"	"	12'50
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	12'50
Márcos Montero.	Fuenlabrada.	Id. de 5 fanegas 11 celemines.	"	"	"	8'75
Cándido Montero.	"	Id. de una fanega 3 celemines.	Fuenlabrada.	"	"	85'05
Manuel Cebrian.	Arganda.	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	32'50
Agustin Perez.	Torrejon de la Calzada.	Id. de 9 celemines.	Arganda.	2	"	50'45
Eusebio Lozano.	San Agustin.	Id. de 8 fanegas 8 celemines.	Torrejon de la Calzada.	18	"	285'50
Rufino Osete.	Miraflores.	Id. de 2 fanegas 4 celemines.	San Agustin.	22	"	11'44
Eusebio Estéban.	"	Id. de 31 fanegas.	Miraflores.	2	Propios.	75
Aquilino Lucas.	Meco.	Id. de 254 fanegas.	"	"	"	450'25
Venancio Martin.	Cubas.	Casa.	Meco.	5	"	200'50
Tiburcio Tintero.	Cobeña.	Tierra de 2 celemines.	Cubas.	24	"	5'75
Santiago Mesa.	Torrejon de Ardoz.	Id. de 5 fanegas.	Cobeña.	3	"	75'25
Gregorio Martinez.	Chinchon.	Solar.	Torrejon de Ardoz.	7	"	22'75
Benito de Lucas.	Los Molinos.	Tierra de 4 fanegas 6 celemines.	Chinchon.	18	"	12'45
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	Los Molinos.	7	"	4
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	2'75
Estéban Rubio.	Cercedilla.	Id. de 11 fanegas.	Cercedilla.	"	"	29'25
José Martin.	Los Molinos.	Id. de 10 celemines.	Los Molinos.	10	"	58'25
"	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	"	12	"	9'25
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	"	14
Cipriano Sanchez.	Getafe.	"	Serranillos.	21	"	268'25
Julian Prieto.	Los Molinos.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Los Molinos.	"	"	7'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	3'75
Braulio Salinas.	Villalba.	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	Villalba.	26	"	18
Tomás Briones.	"	Id. de 330 fanegas 6 celemines.	"	29	"	2.625'25
"	"	Id. de 11 fanegas 4 celemines.	"	"	"	185'75
"	"	Id. de 8 fanegas 3 celemines.	"	"	"	181
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.	"	"	"	45'75
Federico Lopez.	Ciempozuelos.	Id. de 4 fanegas.	Ciempozuelos.	18	"	71'50
Tomás Alvarez.	Majadahonda.	Id. de 6 fanegas.	Majadahonda.	31	"	5'50
Celestino García.	Quijorna.	Id. de 4 fanegas 9 celemines.	Quijorna.	3	"	31'50
José Mondelo.	Escorial.	Caseta.	Escorial.	9	"	23'30
Natalio Martinez.	Galapagar.	Tierra de 3 celemines.	Galapagar.	27	"	8
Alfonso Berrocal.	Colmenar Viejo.	Id. de 500 fanegas.	Galapagar.	16	"	1.010
Abdon de la Fuente.	Galapagar.	Id. de 10 fanegas.	Manzanares.	21	"	101'30
José Antonio Sellés.	Cerceda.	Id. de 40 fanegas.	Galapagar.	23	"	850'50
Dionisio Villaldea.	Pezuela.	Id. de 430 fanegas.	Boalo.	29	Patrimonio.	2.250
Joaquin Martinez Espada.	Aranjuez.	Casa.	Pezuela.	10	"	622'50
Félix Redondo.	"	"	Aranjuez.	12	"	1.716'50
Joaquin Almansa.	"	"	"	"	"	1.426'50
"	"	"	"	"	"	1.101'50
Félix Redondo.	"	"	"	"	"	1.277'20
Silverio Huertas.	"	Tierra de 27 fanegas 3 celemines.	"	"	"	447'20
Saturio Morate.	Villaconejos.	Id. de 20 fanegas 10 celemines.	"	"	"	875'10
Francisco Muñoz.	Aranjuez.	Id. de 32 fanegas 6 celemines.	Colmenar.	28	"	807'50
"	"	Id. de 5 fanegas 10 celemines.	Aranjuez.	14	"	420'50
Pablo García.	Alcalá.	Tranzon.	Alcalá.	23	Beneficencia.	125'25
José Jerónimo Moreno.	"	Casa.	"	28	"	1.752'50
Dámaso Godin.	Daganzo.	Tierra de 40 fanegas.	Daganzo.	12	"	17
José Doval.	San Lorenzo.	Id. de 3 fanegas 9 celemines.	Daganzo.	13	"	3.001'25
Isidro Pariente.	Valdemoro.	Casa.	Escorial.	22	"	10'10
"	"	Tierra de 2 fanegas.	Valdemoro.	"	"	8
Manuel Velasco.	Redueña.	"	Redueña.	5	Estado.	23'35
Mariano Alonso.	Campo-Real.	Tierra.	Loeches.	28	"	2.701'10
"	"	Id. de 880 fanegas.	"	"	"	

NOMBRES.	VICINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Rufino Arteaga.....	Navalcarnero.....	Tierra de 3 fanegas 7 celemines.....	Villaviciosa.....	3	Estado.	6'25
Juan del Real.....	"	Id. de 9 fanegas.....	"	12	"	11'25
Agustin Lorenzo Vargas.....	Móstoles.....	Id. de 3 fanegas 3 celemines.....	Móstoles.....	1.	Instruc. pública.	51'25
"	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	50
Zacarias Rodriguez.....	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	27'50
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	56'25
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	50
Santiago Godino.....	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.....	"	2	"	51'63
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	56'25
Corbiniano Hernandez.....	Getafe.....	Id. de una fanega 3 celemines.....	"	25	"	27'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	2'81

Madrid 2 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Burgos.

D. Francisco Linares y Piñero, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento de infantería de Cantabria, núm. 39, y Fiscal del mismo.

No habiendo verificado su presentación a este cuerpo el soldado Luis García y García, en donde fué dado de alta en 1.º de Octubre de 1871, procedente de la caja de quintos de Madrid, y á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército para los reos que se ausentan, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de infantería de la plaza de Burgos para su presentación, para que en el término de 20 dias lo verifique y dé sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa, sentenciándolo en rebeldía.

Burgos 3 de Octubre de 1876.—Francisco Linares.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se venden en pública subasta cuatro partes de casa de las 14 en que se halla proindiviso la situada en esta corte, Costanilla de San Pedro, núm. 9, de la manzana núm. 154, bajo el precio de 15.320 pesetas en que han sido retasadas dichas cuatro partes de casa, y su remate tendrá lugar ante su señoría el día 6 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y para tomar parte en él se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 500 pesetas, que se devolverán en el acto al que no resulte rematante, y la tasacion y demas antecedentes de dicha casa se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, plaza del Angel, núm. 16, tercero derecha, todos los dias no feriados, de ocho á once de la mañana.

Madrid 12 de Octubre de 1876.—V.º B.º.—El Juez.—El Escribano, Villarubia. 76—60

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Félix Samunriana, cuyo actual domicilio se ignora, al cual en la noche del 16 de Setiembre actual, en ocasion que estaba durmiendo en uno de los bancos de la Plaza Mayor, le quitaron el sombrero que llevaba puesto y 3 pesetas, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en este Juzgado á prestar declaracion en la Escribanía de D. Diego Lozano.

Madrid 27 de Setiembre de 1876.—V.º B.º.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Práxedes Ludeña y Diego Fernandez García, testigos que terminaron un contrato celebrado entre Doña Angela Heredero y D. Ceferino Sanchez en 12 de Marzo de 1872, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaracion en asunto criminal.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—V.º B.º.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á José Julian Echevarría y Barrenechea, natural de Agisnaga, partido judicial de Vergara, provincia de Guipúzcoa, hijo de Bernardino y Francisca, soltero, de 20 años, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por estupro; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que en cualquier tiempo que tuvieren noticia de su paradero se sirvan ponerlo en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1876.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Manuel Perez de Arcos.

Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza á Doña Faustina García, viuda de D. Gregorio García Prieto; Doña Pascuala Arroyo y Valdés, viuda de D. Melchor Sanchez Santa María; D. Emilio y Doña Elena Sanchez y Arroyo, hijos del Don Melchor, y á cualquiera otros causahabientes que pudieran existir de los referidos D. Gregorio García Prieto y Don Melchor Sanchez Santa María, para que dentro del término de nueve dias improporables comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda interpuesta contra los mismos por D. Mariano García Criado y D. José Ventura de Avila, como marido de Doña María Concepcion García, representados por el Procurador D. Félix Corrales, sobre nulidad respecto de ellos de la escritura que otorgaron el D. Gregorio García Prieto y D. Melchor Sanchez Santa María en esta capital el día 19 de Setiembre de 1856 ante el Escribano Don José Salcedo, en virtud de la cual el primero vendió al segundo un terreno indiviso de la testamentaria del Brigadier D. Tomás García de Vicente, situado en esta corte, afueras de la puerta de Bilbao; bajo apercibimiento que no haciéndolo se les señalarán los estrados del Juzgado con quien se entenderán las sucesivas diligencias, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de

1876.—Francisco Bernad.—El Escribano, Sinforiano V. Revilla. 74—80

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Herrera, vecino que fué de la ciudad de Zaragoza, en la calle de Bayen, núm. 3, principal, maquinista del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, el cual es de estatura regular, grueso, cara redonda, color bueno, bigote y pelo caño, de unos 57 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades y sus agentes que de hallarlo procedan á su detencion y conduccion ante este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

Latina.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada por mí el Escribano, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que hayan podido quedar de Doña Victoria de la Figuera Santa Pau, natural de Torrecilla, provincia de Teruel, hija de D. Rafael de la Figuera Feliu y de Doña Antonia Santa Pau, que falleció abintestato en esta corte en el día 19 de Diciembre de 1875, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador en forma á usar del que se crean asistidos; bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose presente que las diligencias que se instruyen en este Juzgado sobre declaracion de herederos abintestato son á instancia de D. Enrique y Doña María de la Asuncion de Pedro y de la Figuera, hijos de la finada Doña Victoria.

Madrid 23 de Setiembre de 1876.—José T. Sanchez de las Matas. 72—68

Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y en tal concepto encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por estar haciendo uso de licencia el de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mauricio Parra Yanza, casado, de oficio herrero, de 47 años, que residió últimamente en la estacion de la vía férrea del Mediodía de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír una notificacion acordada en causa seguida contra el mismo por sustraccion de tocino de la propiedad de Cecilio Diaz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, funcionarios pú-

blicos é individuos de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del enunciado Mauricio Parra, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en concepto de detenido.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Octubre de 1876.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Villanueva de la Cañada.

Por el Administrador de la posesion titulada Villafranca del Castillo, término jurisdiccional de esta villa, se ha dado parte á esta Alcaldía de haberse aparecido en aquella finca y unido al ganado vacuno de aquella propiedad una res vacuna, cuyas señas segun el parte son las siguientes:

Una vaca color morucha, pintada, blanca por la tripa, corniabierta, bien proporcionada la cuerna, de edad de siete á ocho años, hendida la oreja derecha y en la izquierda horca, sellada con el hierro F. E., esta última letra algo desconocida, en la solana de arriba de la nalga derecha.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial por término de 30 dias, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones al derecho de la res citada, y se entregará á la persona que justifique su legitimidad en esta Alcaldía, previa la indemnizacion de gastos.

Villanueva de la Cañada 12 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Gabriel Serano.

Anuncios.

LA BREVEJAD.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Hallándose en descubierto la accion número 178, á nombre del Sr. D. Ignacio de Santiago, del dividendo pasivo número 4, girado en 1.º de Noviembre de 1875, se requiere por tercera y última vez y término de 15 dias al poseedor de dicha accion para que abone su débito al Tesorero de esta Sociedad D. Vicente Baranda, que vive calle de Hortaleza, núm. 1, tienda.

Madrid 17 de Octubre de 1876.—El Secretario, José María de Roda. 73—30

ARRENDAMIENTO.

Los propietarios de las viñas de este término y sus alijares unánimemente han acordado arrendar en pública licitacion los pastos y hojeadero de las mismas, divididos en dos cuarteles, uno para 1.000 y otro para 800 cabezas de ganado lanar, bajo del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo comisionado para sus remates, que tendrán efecto el primero el 22 y el segundo el 24 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en la sala de sesiones, á los dos que suscriben el presente.

Cadalso 13 de Octubre de 1876.—Eusebio García.—Miguel Santayana. 75—36

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.